



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDLA/A

La Arena, 16 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 010-2023-MDLA/CM de fecha 8 de febrero de 2023, respecto a modificación de Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDLA de fecha 24 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los “Decretos de Alcaldía” son las normas mediante las cuales se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que: “Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”;

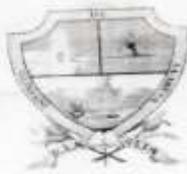
Que, siendo política de esta gestión municipal brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a los problemas económicos por los que atraviesan muchos vecinos que tienen el deseo de cumplir con sus obligaciones tributarias, pero que no cuentan con los medios económicos suficientes para ello y para reducir progresivamente los saldos deudores de las cuentas corrientes que se encuentran pendientes de pago;

Que, mediante el Informe N° 004-2023-GATYR-MDLA de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, pone de manifiesto que en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDLA/A de fecha 24 de febrero de 2021, establece beneficios a los usuarios del servicio de agua potable de acuerdo al detalle siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. – beneficios al pago del agua:

- Agua del año 2020: TOTAL A PAGAR asciende al 70 % del total la deuda
- Agua del año 2019: TOTAL A PAGAR el 60 % del total la deuda
- Agua del año 2018: TOTAL A PAGAR el 50 % del total la deuda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDLA/A

- Agua del año 2017 a más: TOTAL A PAGAR el 40 % del total la deuda
 Los ciudadanos que desean cancelar su deuda podrán acogerse al fraccionamiento de la deuda total, para ello se tendrá como marco legal la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MDLA/A que aprueba el Reglamento de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias.

Que, el aludido funcionario, manifiesta que es necesario hacer un sinceramiento de la deuda contraída por los usuarios de este importante servicio, por lo que pone a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a sus competencias la modificación del Artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDLA/A de fecha 24 de febrero de 2021, y se pueda incluir la morosidad de los años 2021 y 2022

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDLA/A de fecha 24 de febrero de 2021, de la manera siguiente:

ARTÍCULO TERCERO. – beneficios al pago del agua:

- Agua del año 2021: TOTAL A PAGAR asciende al 10% del total de la deuda
- Agua del año 2022: TOTAL A PAGAR, asciende a 10% del total de la deuda
- Agua del año 2020: TOTAL A PAGAR asciende al 70 % del total la deuda
- Agua del año 2019: TOTAL A PAGAR el 60 % del total la deuda
- Agua del año 2018: TOTAL A PAGAR el 50 % del total la deuda
- Agua del año 2017 a más: TOTAL A PAGAR el 40 % del total la deuda

ARTICULO SEGUNDO.- ENGARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración Tributaria, y Rentas y demás estamentos administrativos la implementación y ejecución de lo dispuesto mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena www.munilaarena.gob.pe,

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

.....
 CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
 ALCALDE

